

# ENGARGADOS DE TRATAMIENTO DE DATOS



PROTECCIÓN DE DATOS



# Encargado de tratamiento de datos de carácter personal

## 1. DEFINICION DE ENCARGADOS DE TRATAMIENTO (OBLIGACIONES)

Según lo estipulado en la legislación vigente de protección de datos, se define y obliga a aquellas entidades que tratan datos por cuenta del responsable del tratamiento a:

**Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

Artículo 33. Encargado del tratamiento.

1. El acceso por parte de un encargado de tratamiento a los datos personales que resulten necesarios para la prestación de un servicio al responsable no se considerará comunicación de datos siempre que se cumpla lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, en la presente ley orgánica y en sus normas de desarrollo.

2. Tendrá la consideración de responsable del tratamiento y no la de encargado quien en su propio nombre y sin que conste que actúa por cuenta de otro, establezca relaciones con los afectados aun cuando exista un contrato o acto jurídico con el contenido fijado en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679. Esta previsión no será aplicable a los encargos de tratamiento efectuados en el marco de la legislación de contratación del sector público.

Tendrá asimismo la consideración de responsable del tratamiento quien figurando como encargado utilizase los datos para sus propias finalidades.

3. El responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.

4. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

5. En el ámbito del sector público podrán atribuirse las competencias propias de un encargado del tratamiento a un determinado órgano de la Administración General del Estado, la Administración de las comunidades autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o a los Organismos vinculados o dependientes de las mismas mediante la adopción de una norma reguladora de dichas competencias, que deberá incorporar el contenido exigido por el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679.

## 2. PROCEDIMIENTOS CON ENCARGADOS DE TRATAMIENTOS

### PROCEDIMIENTO DE ALTA DE UN ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El procedimiento de alta de un encargado de tratamiento, se realizará de la siguiente forma: ver la idoneidad de la entidad que se va a contratar para la prestación del servicio y reflejar en la correspondiente instancia los datos necesarios que reflejen las características de este tratamiento. Será creado por el Responsable de Privacidad a instancia del responsable del tratamiento mediante la disposición (documento donde se refleja la información necesaria

Esta disposición deberá indicar:

1. Identificación y datos de contacto del responsable, corresponsable, representante y delegado de protección de datos (si es necesario) del encargado del tratamiento
2. La finalidad del TRATAMIENTO, en base a los servicios que presta y los usos previstos para el mismo.
3. Descripción de la actividades de tratamiento afectadas.
4. El procedimiento de recogida de datos de carácter personal.
5. El tiempo de conservación de los datos.
6. Las cesiones de datos de carácter personal a otras instituciones públicas o privadas y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
7. Las medidas de seguridad que se establecen
8. Destino de los datos una vez finalizada la prestación del servicio.

Una vez generada esta disposición, se redactará el correspondiente contrato de encargado de tratamiento entre las dos partes, y se obtendrá una copia firmada por las dos partes.

### PROCEDIMIENTO DE BAJA DE UN ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

La supresión de un encargado de tratamiento debe realizarse siguiendo los pasos que se indican.

- Establecer claramente el motivo por el que deja de realizar ese tratamiento, y determinar si la de la causa que lo provoca, se pueden derivar responsabilidades que se le exigirán que asuma.
- Registrar ese cese de tratamiento en la correspondiente ficha.
- Gestionar la devolución de datos en los términos acordados en el contrato.
- Comprobar que los posibles accesos que este encargado tenía a datos, han sido deshabilitados.
  - Acceso a las instalaciones.
  - Acceso a sistema de tratamiento de datos.

### PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE UN ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

El registro de un encargado de tratamiento se modificará mediante la disposición correspondiente, al igual que en su creación. Esta disposición deberá contener los mismos apartados que la creación, incluyendo un apartado que justifique la modificación realizada.

### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE UN ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

Conforme a lo que marca el art. 28 del RGPD se debe evaluar la idoneidad de cada encargado de tratamiento, para ellos:

1. Generar una ficha que detalle los principales datos de cada Encargado de tratamiento.
2. Realizar una evaluación que determine el grado de cumplimiento de ciertas generalidades para el acceso a datos, y cumplimiento de la norma, además de la implantación de medidas técnicas y organizativas de cada uno.

# Evaluación de encargados de tratamiento (ficha)

Nombre del encargado de tratamiento	MARINA ROBLES ESPINOSA
CIF	74653682Y
Dirección	C/ Buensuceso, 1 - Planta 1 - Of. 4, , 18002, Granada, Granada, España
Servicios prestados	
Actividad de tratamiento	Gestión fiscal y contable
Tipos de acceso	Incidental
Descripción de la información	
Medidas de seguridad exigidas	Acuerdo de confidencialidad con los usuarios/as que acceden a la información, procedimientos para la destrucción documental, procedimientos de copias de seguridad, procedimientos de gestión de contraseñas, barreras para conexiones externas (firewall y antivirus). Más información en Anexo I.
Modo de verificación	Informe favorable de haber realizado una evaluación de impacto en protección de datos
Tiempo autorizado al tratamiento	Un año, renovable tácitamente por igual periodo
Autorizaciones	Recogida Conservación Consulta Comunicación / transmisión
Destino de los datos	Conservar la información el tiempo legalmente establecido
Fecha de alta	
Fecha de Baja	
Motivo de la baja	

<b>Nombre del encargado de tratamiento</b>	LOPDAT GRANADA
<b>CIF</b>	
<b>Dirección</b>	C/ Parque de las Ciencias, 1 Edif. Com. Spring Glory, 1ª Planta Ofic. 1ª, , 18006, Granada, Granada, España
<b>Servicios prestados</b>	
<b>Actividad de tratamiento</b>	
<b>Tipos de acceso</b>	Incidental
<b>Descripción de la información</b>	
<b>Medidas de seguridad exigidas</b>	Acuerdo de confidencialidad con los usuarios/as que acceden a la información, procedimientos para la destrucción documental, procedimientos de copias de seguridad, procedimientos de gestión de contraseñas, barreras para conexiones externas (firewall y antivirus). Más información en Anexo I.
<b>Modo de verificación</b>	Informe favorable de haber realizado una evaluación de impacto en protección de datos
<b>Tiempo autorizado al tratamiento</b>	Un año, renovable tácitamente por igual periodo
<b>Autorizaciones</b>	Comunicación / transmisión
<b>Destino de los datos</b>	
<b>Fecha de alta</b>	
<b>Fecha de Baja</b>	
<b>Motivo de la baja</b>	



# Evaluación de encargados de tratamiento (cuestionario)

## Procedimiento

Debe copiar el contenido del Anexo I, en un documento y enviarlo por correo electrónico a cada uno de los encargados de tratamiento que figuran en la siguiente tabla, la cual se servirá para para controlar los cuestionarios enviados.

Una vez recibida la respuesta, debe imprimirla y almacenarla en este apartado, para que pueda ser evaluada posteriormente por el técnico asignado de LOPDAT.

*Nota (No es necesario que la remita la respuesta al departamento técnico, en el momento de la revisión del estado de su implantación, la revisaremos de forma conjunta con el resto de medidas técnicas implantadas, para aportar aquellas correcciones que sean necesarias en función de los resultados)*

Nombre del encargado de tratamiento	Servicios prestados	Acceso	Enviado (fecha)	Respondido (fecha)
MARINA ROBLES ESPINOSA		Incidental		

Nombre del encargado de tratamiento	Servicios prestados	Acceso	Enviado (fecha)	Respondido (fecha)
LOPDAT GRANADA		Incidental		